



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 02-2023

Siendo las 16:00 horas del día 16 de enero de 2023, se reunieron, mediante la Plataforma de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.




El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 02-2023 de fecha 16 de enero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 
1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
 2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
 3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.



I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 010-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar el trabajo remoto para la docente Judith Marigen Bocanegra Núñez.

DEBATE:

El Presidente indica que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2023, se estableció la modalidad de trabajo remoto para el Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a excepción del personal de vigilancia, limpieza y operadora de servicios no exclusivos, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad; y mediante Oficio N° 002-2023-JMBN-UNCA de fecha 13 de enero de 2023, la docente ordinario, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, solicita al Responsable de Departamento Académico de la UNCA, se le establezca la modalidad de trabajo remoto, la misma que se ha otorgado al personal no docente según Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA por el paro indefinido en la región La Libertad, ya que como personal docente se encuentra realizando trabajo presencial, debido a que solicitó la suspensión de sus vacaciones.

Indica asimismo que, mediante Oficio N°001-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 13 de enero de 2023, el Responsable de Departamento Académico de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione la modalidad de trabajo remoto para la docente, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, de la misma manera como se ha establecido al personal no docente según Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA, debido al paro indefinido en la región La Libertad, desde el 16 de enero de 2023 hasta la culminación del paro, en salvaguarda de su seguridad y salud; así también con Oficio N° 010-VPA-UNCA-2023, de fecha 13 de enero de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar trabajo remoto para docente Judith Marigen Bocanegra Nuñez, quien solicito la suspensión de sus vacaciones por necesidad de servicio y debido al paro indefinido en la región La Libertad, por lo que solicita trabajo remoto a partir del 16 de enero de 2023, hasta la culminación del paro indefinido, en salvaguarda de su seguridad y salud.

El Presidente solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación la Solicitud de la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, docente ordinario de la UNCA, de realizar trabajo remoto. Luego de un amplio debate, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- **ESTABLECER** la modalidad de trabajo remoto para la Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad.

2.- Informe Legal N° 010-2023-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA.

DEBATE:

El Presidente señala que, Mediante Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA notificó al Sr. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez, comunicando que el día 31 de diciembre de 2022 culminará la relación contractual con la Universidad Nacional Ciro Alegría, en mérito a su Contrato Administrativo de Servicio N° 007-2022-UNCA, de conformidad con los dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y en concordancia con la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de su Contrato Administrativo de Servicios. Indica asimismo que, mediante Informe Legal N° 010-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA, en los siguientes términos:

1. SE RECOMIENDA a su despacho que, mediante acto resolutive y dentro del plazo legal (numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444), declare INFUNDADA el recurso de apelación interpuesta por el Sr. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez, mediante Carta N° 007-2022-CI-MROR-UNCA de fecha 27 de diciembre de 2022, en contra de la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA; por cuanto, de acuerdo a lo determinado por la Unidad de Recursos Humanos y Dirección General de Administración (área usuaria), en el Acta N° 01-2022-Revisión de puestos de personal CAS dependientes de la Dirección General de Administración de fecha 19 de diciembre de 2022; el puesto de Coordinador de Inversiones de la UNCA, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2022-UNCA de fecha 01 de abril de 2022, suscrito entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Sr. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez NO REUNE los requisitos y/o condiciones establecidas en el numeral 1 de la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; por tanto, no puede convertirse en un contrato de servicios a plazo indeterminado.

2. La Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, no es arbitrario, toda vez que se ha emitido en función a lo determinado en el Acta N° 01-2022-Revisión de puestos de personal CAS dependientes de la Dirección General de Administración de fecha 19 de diciembre de 2022.

El Presidente solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA. Luego de un amplio debate, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO.- Devolver la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA, al Director General de Administración, con la finalidad que emita un examen preciso al respecto y no se vulnere los derechos del servidor.

Siendo las 16:40 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DOMINGO CENTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL